



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO DE EXPLOTACIONES DE HORTALIZAS AL AIRE LIBRE DE CICLO OTOÑO INVIERNO, EN LA PENINSULA Y EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS, COMPRENDIDO EN EL CUADRAGÉSIMO PRIMER PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

La Orden APA/434/2020, de 11 de mayo, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de hortalizas al aire libre de ciclo otoño invierno, en la península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, dispone, en su anexo III.2 que la finalización del período de suscripción del seguro de ajo en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, es el día 31 de enero de 2021

Considerando que, por parte de del sector de producción de ajo, alegando dificultades para la siembra debido a las condiciones meteorológicas por la incidencia de la borrasca Filomena, se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo previsto para la contratación de dicho seguro, con objeto de que puedan acogerse a la misma aquellos agricultores que quieran garantizar sus cultivos contra las adversidades climáticas.

Teniendo en cuenta que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación del mencionado período de suscripción, sin embargo, debe mantenerse la precaución de evitar solapamientos entre contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo único. - Se amplía la fecha de finalización del período de suscripción del seguro de explotaciones de hortalizas al aire libre de ciclo otoño invierno en la península y en la Comunidad Autónoma de Illes Balears, en el seguro de ajo en la Comunidad de Castilla la Mancha, hasta el 8 de febrero, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA

Luis Alvarez- Ossorio Alvarez

